

RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE INVESTIGACIÓN DE 5 TÉCNICOS/AS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O DE SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA O DE CARÁCTER INDEFINIDO VINCULADOS A FINANCIACIÓN EXTERNA O FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS PÚBLICAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN SU TOTALIDAD O DE CARÁCTER TEMPORAL VINCULADAS.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La selección y contratación de personal investigador/técnico/a de apoyo a la investigación por contrato indefinido con carácter temporal con las categorías, jornadas y duración que se detallan en cada una de las plazas relacionadas en el Anexo I.

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

Para ser admitidos como participantes en el proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española
 - Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - La firma del contrato para las personas extranjeras (tanto extracomunitarios residentes como no residentes) que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, resulten adjudicatarias de un contrato, estará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización para trabajar conforme a la legislación vigente
- Edad: tener cumplidos 16 años.
- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni

haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- Titulación: Tener las condiciones académicas o de titulación y/o los requisitos específicos requeridos en los distintos perfiles exigidos en cada plaza.

3. SOLICITUDES DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA

- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.
- La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: <https://www.uam.es/uam/investigacion/investigar-uam>
- La presentación de solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Iniciar trámite online” y se compondrá de tres fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud y Registro.

Fases de identificación:

- Para aquellos que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio “@uam.es”, deberán utilizar el “Acceso con usuario y contraseña”, de los que ya disponen.
- Si el aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:
 - Los interesados que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el “Acceso con Cl@ve”.
 - El resto de los interesados que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado, resultando éste responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: rus.uam.es.

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento “Manual de usuario del RUS” que se encuentra en la sección “Área de descargas” dentro de “Descripción” para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

Fase de cumplimentación de la solicitud:

- Los interesados dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”. El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:

- En la sección “Documentos” se encuentran los siguientes apartados:
 - **“Documentos relacionados con este trámite”**: En este apartado deberán cumplimentar y anexar la siguiente documentación:
 - **“Solicitud Personal Investigación con cargo a proyectos”**: Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.
 - **“Currículum Vitae”**: Se adjuntará el Currículum del candidato.
 - **“Documentos anexados en el expediente durante la tramitación actual”**
 - OTROS MÉRITOS EVALUABLES EN LA CONVOCATORIA

Esta documentación habrá que presentarse en formato PDF.

Fase de registro:

- La solicitud de participación se presentará en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que los interesados deberán seguir las instrucciones que se le indican en la pantalla en la sección de “Ayuda”. Durante el proceso no deben abandonar la Sede Electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique “Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente”. Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva del aspirante en el proceso selectivo.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición de los interesados.

4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en el espacio web de [INVESTIGAR EN LA UAM](#)

5. SISTEMA DE SELECCIÓN, MÉRITOS A VALORAR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección de los aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

El investigador responsable emitirá un informe no vinculante donde se incluirá una lista priorizada de los aspirantes de acuerdo con los méritos a valorar del perfil de la plaza correspondiente, indicando los porcentajes asignados a cada mérito.

Dicho informe se enviará en formato PDF a la Comisión de Valoración en 3 días hábiles desde que reciba la documentación presentada por las personas candidatas.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

Realizada la valoración emitida por el Investigador Principal, la Comisión de Valoración realizará la propuesta de contratación, siendo la Rectora el órgano competente para dictar la Resolución de la convocatoria.

Los candidatos no seleccionados con puntuación igual o mayor a cinco (5) serán parte de los suplentes para la posible sustitución, a solicitud del investigador principal, si la persona seleccionada renuncia en cualquier momento de duración del contrato, o a su incorporación.

5.1. Composición de la Comisión de Valoración:

La evaluación será realizada por una Comisión de Valoración, que se compondrá de los siguientes miembros:

- Presidencia: Daniel Jaque García
- Vocal 1: Regina García Beato
- Vocal 2: Jesús María Lobato de Ruiloba
- Secretario: Ángel Vidal Fernández
- Secretaria suplente: Personal de la Sección de Contratación de Personal Investigador de la UAM.

6. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA Y FIRMA DEL CONTRATO

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado, mediante contrato temporal en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o indefinido al amparo de lo que establece en el artículo 23bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

No se podrá formalizar un mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

El adjudicatario recibirá un correo electrónico de la Sede en la que tendrá que aceptar o rechazar la plaza. Seguidamente tendrá que subir a la plataforma la documentación requerida: datos personales, modelo 145 y titulación requerida. El plazo para adjuntar la documentación será de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria. Si no contestara en el plazo, se dará un plazo adicional de 5 días.

En el caso que el candidato/a propuesto/a no presente la documentación, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a suplente, según la puntuación obtenida en el concurso.

Desde la Sección de Contratación de Personal de Investigación se le enviará el contrato o precontrato, en su caso, para que lo devuelvan firmado digital, o en caso de no disponer de firma digital, se personen en la Sección, en todo caso antes del día de comienzo del contrato.

El candidato/a no se podrá incorporar al puesto de trabajo hasta no haber firmado su contrato o precontrato en su caso.

La retribución que percibirá el/la contratado/a será el coste bruto mensual que conste en cada una de las plazas, que incluirá la prorrata de las pagas extraordinarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23bis, punto 2, en ningún caso, este contrato formará parte de la oferta de empleo público ni de instrumentos similares de gestión de las necesidades de personal a que se refiere el artículo 70 del TREBEP

La duración estimada del contrato será la que marque cada plaza convocada. En todo caso, el contrato estará vinculado expresamente al programa/proyecto de investigación que lo sustenta y se extinguirá con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

Además de, por las causas legalmente establecidas, el contrato podrá resolverse, igualmente, por la finalización anticipada del proyecto o la falta de financiación de este.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de esta convocatoria será publicada en el espacio web del [Área Investigar en la UAM](#)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La Rectora, P.D. El Vicerrector de Política Científica,

Resolución de 02/07/2021; BOCM de 08/07/2021

Daniel Jaque García